



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Treinta, (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00647
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A. – Nit. 890.300.279-4
DEMANDADO : ANDREA CAROLINA CARIAGA BUSTAMANTE – C.C. 22.512.318
PROVIDENCIA : AUTO - 30/11/2022 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Procede el Despacho a admitir el proceso EJECUTIVO, promovido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a través de apoderado judicial contra **ANDREA CAROLINA CARIAGA BUSTAMANTE** a fin de que se libere mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$45.473.905) por concepto de capital.
- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$4.498.804) por concepto de intereses corrientes liquidados sobre las cuotas dejadas de cancelar desde el 3 de mayo hasta 22 septiembre del 2022.
- Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$209.805) por concepto de intereses moratorios desde el 22 de septiembre del 2022.
- Se condene en costas y gastos del proceso.

Por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma legal, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art. 422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a **ANDREA CAROLINA CARIAGA BUSTAMANTE** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, la suma de \$50.182.514 discriminada de la siguiente manera:
 - **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$45.473.905)** por concepto de capital. Correspondiente a las obligaciones 81030032064 por valor de \$38.922.512, 5162820092393242 por valor de \$5.558.237, 81030038764 por valor de \$ 993.156.
 - **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$4.498.804)** por concepto de intereses corrientes liquidados sobre las cuotas dejadas de cancelar desde el 3 de mayo hasta 22 septiembre del 2022, por las obligaciones, 81030032064 \$ 4.003.343, 5162820092393242 \$494.692, 81030038764 \$ 769.

RADICADO : 2022-00608
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A. – Nit. 860.002.964-4
DEMANDADO : NOHEMA RUEDA DE MOSCARELLA – C.C. 22.386.306
PROVIDENCIA : AUTO - 31/10/2022 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

- **DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$209.805)** por concepto de intereses moratorios desde el 22 de septiembre del 2022, por las obligaciones, 81030032064 \$ 97.196, 5162820092393242 \$ 61.815, 81030038764 \$ 50.794.

- 2. **NOTIFICAR** a la demandada, en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

- 3. La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

- 4. **TENER** al Dr. (a) **GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE** como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferidos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6140dac3d91994be518f74bda0df7ecce8c3d2776c182af9375e8f46182bc93**

Documento generado en 30/11/2022 02:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>